

DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN ¿QUÉ HACEMOS CON EL “MONUMENTO A LOS CAÍDOS”?

ABSTRACT.

OBJETIVOS: La interacción entre posverdad y memoria histórica se ha vuelto relevante en la historia contemporánea. La posmodernidad cuestionó la verdad objetiva, argumentando que las interpretaciones históricas están mediadas por el lenguaje, el poder y la cultura. Esto ha generado escepticismo sobre la posibilidad de alcanzar una verdad histórica mediante métodos rigurosos. En este contexto, ha surgido una historiografía “revisionista” sobre el golpe de Estado militar del 18 de julio de 1936 en España, que está derivando en un uso abusivo de la “resignificación” como concepto y que colisiona con las metodologías de análisis y los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, incluidas las garantías de no repetición.

Los objetivos de esta comunicación son definir las compatibilidades y antagonismos entre los conceptos mencionados y recuperar la memoria histórica sobre los hechos traumáticos en Nafarroa, y presentar premisas para prácticas educativas que respeten los derechos de las víctimas y los valores democráticos.

METODOLOGÍA Y FUENTES: Se aplicará un análisis crítico de fuentes documentales, orales y bibliográficas.

PRESENTAN LA COMUNICACIÓN: GOTZON GARMENDIA AMUTXASTEGI (15949941Q) y JOAQUÍN IRAIZOZ VIZCAR ([15790928W](#))

Iruñea, 8 de octubre de 2024.

I) PARTE EXPOSITIVA.

1. ESTADO ESPAÑOL. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE MEMORIA HISTÓRICA

1.1 ESTADO ESPAÑOL. PERIODIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS (1936-2024)¹.

1.1.1. Período de negación de la memoria republicana (1936-1977): Este período exaltó la versión franquista de los eventos, ignorando atrocidades y persiguiendo a los opositores mediante la "Causa General" iniciada en 1940².

1.1.2. Período de las políticas de olvido (1977-1981)³: Se aprobaron leyes como la Ley 46/1977 de amnistía, que garantizaba impunidad para crímenes franquistas y destruía documentación probatoria.

1.1.3. Fase de suspensión de la memoria (1982-1996): El gobierno de Felipe González evitó discutir el pasado reciente para fomentar la reconciliación.

1.1.4. Fase de contención: del negacionismo al revisionismo (1996-2004): El PP promovió narrativas revisionistas y se realizaron exhumaciones.

1.1.5. Mayoría parlamentaria del PSOE (2004-2011): Se aprobó la Ley 52/2007, aunque criticada por su insuficiencia (Garmendia, 2015, p. 76).

1.1.6. Legislaturas del bloqueo y de involución (2011-2018): Con el PP en el poder, se mantuvo una política nulo apoyo a búsqueda y exhumación de desaparecidos forzados. Esta actitud de incumplimiento de la legislación internacional y de la Ley 52/2007 se mantuvo hasta el final de su legislatura (eldiario.es, 3/04/2018).

1.1.7. Legislaturas de los gobiernos de izquierdas (2019-2024): Estos gobiernos reiniciaron las exhumaciones de desaparecidos forzados y retiraron los restos embalsamados de Francisco Franco y José Antonio Primo de Rivera de su mausoleo (24/10/2019). En 2022 se aprobó la Ley 20/2022 de Memoria Democrática. No

¹ Para analizar las políticas públicas definidas en el Estado español, tomaremos como base las fases propuestas por el historiador Espinosa (2003, pp. 101-134) y, para las referidas a Nafarroa, las definidas por Garmendia (2023, pp. 697-723).

² AHN (1940-1969). Madrid. [<https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2600914>].

³ Las tenues medidas de reparación económica de la UCD fueron respondidas por las asociaciones familiares de desaparecidos forzados exigiendo la recuperación de los restos enterrados en fosas comunes (Campos, 2008 y Palacios, 2019).

obstante, la derecha autonómica implementó leyes de “Concordia” en varias comunidades, que en la práctica anulan la ley estatal.

1.2. NARRATIVAS POST-CONSTITUCIONALES ENTRE EL “NEGACIONISMO” Y EL “REVISIONISMO”.

Las corrientes "neoconservadoras" y "revisionistas" desafían las bases historiográficas establecidas desde la década de 1980. Historiadores como Paul Preston, Francisco Espinosa o Alejandro Quiroga describen el revisionismo universitario como una tendencia que presenta a la II República como intolerante y radical, minimizando aspectos del franquismo e idealizando la transición a la democracia. Ricardo Robledo sintetiza el revisionismo en un "decálogo" que incluye la búsqueda de neutralidad científica y la desidealización de la II República⁴:

“DECÁLOGO DEL REVISIONISMO. 1. Neutralidad científica frente a la historia de combate; 2. Desprestigio de la ‘historia estructural y de clase’; 3. Desidealización de la II República; 4. [Destacar] las Políticas de exclusión y de intransigencia de la Segunda República; 5. [Evidenciar] El radicalismo revolucionario (nada retórico) de la izquierda; [...] 8. Equi-violencia. No hubo planificación de la violencia azul; 9. Menosprecio de la memoria histórica; 10. Idealización del ‘espíritu de la transición’, que puede peligrar si se implementan políticas públicas de recuperación y leyes de memoria histórica” (2014, pp. 75-94).

Estas disputas se intensificaron durante la mayoría del PSOE (2004-2011) y el debate sobre la Ley 52/2007, continuando en el gobierno de Mariano Rajoy (2011-2018). Durante este período, se propuso anular la Ley 46/1977 de amnistía, cuestionando la legitimidad de la "Transición democrática". La Fundación FAES promovió una nueva lectura histórica que resalta el legado “modélico” de la Transición y su anclaje fundacional en el proceso reformador. Todo ello ocurrió en un contexto de auge de la extrema derecha y teorías negacionistas. Estas narrativas chocaron con las reivindicaciones de las asociaciones de víctimas del franquismo, que exigen justicia y verdad, lo que llevó al Consejo de Derechos Humanos de la ONU a designar Relatores Especiales para analizar políticas de verdad, justicia y reparación desde 2013.

2) NAFARROA. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE MEMORIA HISTÓRICA.

2.1) PERIODIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS (1970-2024).

⁴ Puede consultarse también: REIG TAPIA, Alberto (2017). *La crítica de la crítica. Inconsecuentes, insustanciales, impotentes, prepotentes y equidistantes*. Madrid: Siglo XXI, págs. 504.

La realidad de Navarra ha estado influida por factores socioculturales y políticos, resaltando la configuración institucional como Comunidad Autónoma en 1982, la evolución política en las instituciones y la actividad de las asociaciones de víctimas. Estas políticas se han dividido en dos periodos: el primero, “entente de bloqueo” (1979-2015), caracterizado por la restricción de iniciativas de las asociaciones de víctimas, y el segundo, desde 2015, marcado por un cambio en la correlación de fuerzas políticas.

2.1.1) FORMACIÓN DE LA “ENTENTE DE BLOQUEO” (1979-2015).

Durante este periodo, se impuso una estrategia restrictiva que bloqueó a las iniciativas relacionadas con la recuperación de los cuerpos de los desaparecidos forzados en la que el PSOE colaboró de manera activa con la derecha navarra. El 14 de febrero de 1978, el *Comité Provincial del PSOE de Navarra*, que contaba entre sus filas el mayor número de militantes organizados que sufrieron asesinatos y desapariciones forzadas, envió una circular interna a las agrupaciones locales. En esta circular se instaba a los militantes y simpatizantes a abstenerse de participar en cualquier actividad que pudiera favorecer estrategias “rupturistas”:

“El Partido Socialista, es un partido laico –es decir, ni confesional ni anticlerical ni antirreligioso– no organizará ningún acto religioso, funerales, etcétera. Por sus muertos, aunque sus miembros, individualmente, puedan hacerlo por motivos familiares, etc.

Después de una amplia discusión sobre el tema, el Comité Provincial lo ha decidido así porque le parece que en este momento cualquier acto público en torno a este tema puede no contribuir a afirmar el espíritu de amnistía, problema capital político en nuestro país. Porque, sobre todo en los pueblos de la Ribera de Navarra, nuestra actuación pública en tal clase de actos puede ser mal interpretada por importantes sectores de la población, que verían en nuestro partido una imagen revanchista o anterior, al menos, a la guerra civil, imagen que es preciso evitar. Y porque, como ya ha sucedido en ciertos lugares alguna vez, podríamos vernos implicados en maniobras de grupos políticos o ideológicos, que no nos favorecen en absoluto. El Partido Socialista Obrero Español tiene suficiente fuerza moral y política para hacer su propaganda y extender su influencia sin recurrir a métodos dudosos, poco limpios, que pueden recordar viejos rituales franquistas” (AKT, 2008, p. 12; Mikelarena, 2015, p. 42-44).

Tres días antes del envío de esta circular (11-2-1978), la UGT de Navarra inauguraba la “Casa del Pueblo Tomás Centeno” –*en honor al secretario general de la UGT muerto en una comisaría madrileña en 1954*– ubicada en el barrio de la Milagrosa de Pamplona. El presidente de la Casa del Pueblo, Rafael Zalacáin, dirigiéndose a una nutrida representación sociopolítica, entre las que se encontraban numerosos miembros

de la *Agrupación Socialista de Navarra*, daba muestras claras de este contexto político general. Zalacaín «mirando de frente a los capos del partido» les espetó que acabarían:

"[...] trepando sobre los cadáveres de los fusilados en 1936 para llegar a la Diputación». [...] A principios de enero de 1978, Rafael Zalacaín, que tenía el carnet nº 1 del PSOE en Navarra, había presentado su dimisión como presidente de la Agrupación Socialista de Navarra y abandonó el partido por discrepancias con la dirección por su línea política" (Bueno, 2020, pp. 229-230).

El 22 de mayo de 2024, una representación de las asociaciones memorialistas de Navarra participó en una sesión de trabajo de la 'Comisión de Memoria y Convivencia' del Parlamento autonómico, para analizar las políticas públicas desarrolladas por esta institución en torno al 'Monumento a los Caídos' ubicado en la ciudad de Pamplona. En una de las intervenciones, Joaquín Iraizoz Vizcar (coordinador de la Comisión de Interlocución de la "Plataforma de Asociaciones por el Derribo") hizo mención a aquellas circunstancias:

"[...] cuando se habla de convivencia y paz, se habla mucho. Pero aquí por ejemplo, la verdad, la justicia, la reparación..., ¿Dónde están?, ¿Dónde están, me pregunto yo? No la hemos conocido. Yo recuerdo, en este caso y quiero recordar al partido socialista, porque..., ha comentado Lecumberri (Antonio Javier Lecumberri Urabayen – PSN) el tema de las exhumaciones, que el año 78, el año 79, cuando entró Balduz [Julián Balduz Calvo] al ayuntamiento [como alcalde], nos prestó una excavadora pequeña para abrir un par de fosas en Asiain y en algún otro sitio..., pero resulta que al cabo de seis meses, aquella ayuda desapareció. Es decir, la cortaron" (Parlamento de Navarra, 22/V/2024)⁵.

A pesar de estas restricciones, la presión de las asociaciones y el contexto internacional llevaron a la aprobación de la Ley Foral 24/2003 de símbolos de Navarra y la Ley Foral 33/2013 de memoria histórica, que permitieron avances significativos y debilitaron la "entente de bloqueo".

2.1.2) PERÍODO DE "CONTENCIÓN" (2019-2024).

⁵ Otra importante referencia sobre la trayectoria histórica del PSN-PSOE en esta materia la encontraremos en la circular enviada por la "Asamblea de la Plataforma de Asociaciones" memorialistas de Navarra, sobre la valoración de la actividad desarrollada en el primer semestre del año 2024, en la que se indicaba al PSN-PSOE que:

[...]

ES el momento para que los actuales dirigentes del PSN reconduzcan su posición que hizo imposible una ruptura política e ideológica del Régimen franquista, cuyas consecuencias seguimos sufriendo. Fuente: "*Archivo de la Comisión de Interlocución*" de la Plataforma de Asociaciones por el Derribo del «Monumento a los Caídos en la Cruzada».

A partir de 2015, con los gobiernos presididos por Uxue Barcos y María Chivite, se instauró un periodo de “contención”. Este se caracterizó por la creación de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos y el Instituto Navarro de la Memoria. Se establecieron dos órganos consultivos: la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica y la Mesa de Asociaciones. Durante el gobierno de Chivite, se propuso un I Plan Estratégico de Convivencia que fue suspendido tras recibir críticas. El Ayuntamiento de Pamplona, bajo la alcaldía de Joseba Asiron Sáez, tomó medidas significativas, como la exhumación de los restos de Emilio Mola Vidal y José Sanjurjo Sacanell depositados en el mausoleo y la promoción de actos conmemorativos.

2.2) LA EVOLUCIÓN HISTORIOGRÁFICA Y LAS NARRATIVAS SOBRE LA REPRESIÓN (1936-1939) Y EL RÉGIMEN FRANQUISTA.

2.2.1) INTRODUCCIÓN

En 1984, el colectivo AFAN criticó la obra de Ramón Salas Larrazabal por su "deformación semántica" en la representación de la represión franquista, anticipando tendencias revisionistas actuales que minimizan la gravedad de los crímenes franquistas. En 1986, el colectivo AKT también abordó esta deformación en sus publicaciones, destacando cómo el lenguaje y las interpretaciones políticas han afectado la memoria histórica. Esta tendencia revisionista impacta negativamente en los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación, derechos que deben ser abordados de manera interdisciplinaria y objetiva.

2.2.2) NARRATIVAS POST-CONSTITUCIONALES EN LA POSTMODERNIDAD: LA DEBILIDAD DEL “NEGACIONISMO” Y EL “REVISIONISMO”.

Las investigaciones de José María Jimeno Jurío y el colectivo AKT, especialmente con la publicación de *Navarra 1936. De la esperanza al terror* (1986), marcaron un hito en la historiografía navarra, introduciendo nuevas metodologías de investigación. La obra reflejó la participación colectiva en la investigación y el conocimiento de la represión. Las asociaciones ampliaron su composición y abordaron nuevas temáticas, utilizando fuentes documentales inéditas. En contraste, pocos trabajos han seguido la línea “negacionista” sobre la represión franquista, destacando la predominancia de enfoques más objetivos y documentados en la historiografía actual.

3) PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL Y EDUCACIÓN

3.1) ANTECEDENTES HISTÓRICOS E INTERNACIONALES.

Después de la Segunda Guerra Mundial, las políticas de “desnazificación” en Alemania⁶ e “desfascización” en Italia modificaron la presencia de elementos que exaltaban ideologías totalitarias. En Italia, el enfrentamiento entre la Democracia Cristiana y el Partido Comunista influyó en la implementación de la “desfascización” en un contexto de Guerra Fría. En América Latina, las dictaduras militares desde la década de 1970, especialmente en Argentina y Chile, resaltaron la relación entre memoria, conocimiento histórico y justicia. La sociología política, la antropología y la gestión del patrimonio cultural comenzaron a examinar el problema de la ocupación del espacio público por artefactos urbanos relacionados con hechos traumáticos, desde estos nuevos parámetros. En este sentido, estos espacios y artefactos comenzaron a ser denominados como patrimonios “conflictivos y disonantes” (Tunbridge & Ashworth 1995; Bianchini, 2016, pp. 303-322), “incómodos” (Hernández & Lozano 2019, pp. 513-517), “negativos”⁷ (Barros & Taberner, 2023)”, por la vigencia de su sentido y contenido contrarios a los valores morales, políticos e ideológicos intrínsecamente antagónicos con el respeto de los ddhh.

Javiera Bustamante (2014) argumenta que la tríada patrimonio, derechos humanos y memoria permite preservar espacios vinculados a períodos represivos. En democracias, ciertos lugares como ex-campos de concentración deben cumplir con criterios de respeto a los derechos humanos, prevenir violaciones futuras y educar a las generaciones venideras.

En el contexto de las sociedades democráticas, y en relación con la temática de esta investigación, la consideración de ciertos objetos y espacios como patrimonio socio-cultural, o como “Bienes de Interés Cultural”, susceptible a su conservación, son aquellos representados por los *“lugares marcados por las prácticas de exterminio como los ex-campos de concentración [centros de detención clandestinos], los lugares de*

⁶ Se eliminaron del espacio público todos los símbolos y figuras escultóricas asociados con las personas vinculadas a este régimen, así como las estructuras arquitectónicas que simbolizaban el poder totalitario de sus dirigentes. Un ejemplo emblemático de esta eliminación es la demolición de la 'Neue Reichskanzlei', un edificio cuya construcción fue ordenada por Hitler en 1938 y que incluía el búnker donde Hitler se suicidó el 30 de abril de 1945."

⁷ Este concepto fue acuñado por Meskell en 2002 para referirse al legado monumental vinculado a los Estados Confederados y al pasado esclavista en Estados Unidos.

violaciones de derechos humanos como la tortura o asesinatos en serie” (Alegría, 2012, p. 302). Estos lugares e instalaciones deben de cumplir la condición:

- Tener un vínculo con el respeto a los ddhh y el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas que han sufrido y/o sufren vulneraciones de ddhh⁸.
- Contribuya a prevenir la repetición de violaciones de ddhh.
- Servir para “otorgar conocimiento y valores a las futuras generaciones (Rojas & Paz, 2004, p. 10).

Las “Convenciones sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural” de la UNESCO y las Naciones Unidas⁹ definen el patrimonio cultural como bienes de “valor universal excepcional”. Este organismo ha excluido elementos contemporáneos que promueven ideologías contrarias a los valores democráticos, como lo demuestra la inclusión en 2023 del “Museo y Sitio de la Memoria ESMA” en su listado de Patrimonios de la Humanidad.

3.2) UN SUPUESTO PATRIMONIO HISTÓRICO Y SU “RESIGNIFICACIÓN”: “EL MONUMENTO A LOS CAÍDOS EN LA CRUZADA”.

El 1 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de Pamplona debatió el futuro del "Monumento a los Caídos", motivado por una propuesta de UPN para impedir su derribo¹⁰. El concejal de UPN, Echeverría, defendió su valor histórico, cultural y artístico, argumentando que la resignificación de 1998 despojó al monumento de su simbolismo franquista. Comparó su eliminación con la demolición de construcciones romanas, cuestionando la lógica de quienes abogan por el derribo. Estas declaraciones fueron contestadas por Abaurrea (EHBildu), quien señaló una "nostalgia" por el

⁸ Categorizados desde la cotemporaneidad con la creación de la Sociedad de las Naciones tras el 'Tratado de Versalles' (1919) y desarrolladas en los juicios internacionales de Nüremberg (1945) y Tokio (1946-1948) cuyas consecuencias normativas se materializarían décadas más tarde en la aprobación del “Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”, en julio de 1998.

⁹ UNESCO. *World Heritage List* [<https://whc.unesco.org/en/list/>]

¹⁰ Coinciden en el tiempo con similares iniciativas. Junta de Castilla y León (PP-VOX) declaración el 29/02/2024 como *Bien de Interés Cultural* (BIC) del monumento fascista “La Pirámide de los Italianos” (eldiario.es, 29/02/2024). En 2017 presentación de la “*Plataforma por un Museo de la Ciudad*” para su ubicación en el “Monumento a los Caídos...”. En 2018 solicitaron su declaración como “*Bien de Interés Cultural*” (ABC, 14/IV/2024). En respuesta asociaciones memorialistas se dirigieron a la Delegada de Gobierno de Navarra, “*así como de la Secretaría de Estado competente*” [...] solicitando su intervención “para defender la dignidad y el honor de las Víctimas del Terror impuesto por el golpe de Estado de 1936 y el posterior régimen franquista. [...]” (Urrea, C. y Lestón, Tx., 03/08/2024).

franquismo, y Mauleón (Contigo-Zurekin), criticando la falta de sensibilidad hacia las víctimas del franquismo en Navarra. El mismo debate se replicó el 22 de mayo de 2024 en el Parlamento de Navarra, donde UPN, PP y VOX reiteraron su postura. El PSN, aunque reconoció el simbolismo violento del monumento, expresó una opinión contraria a la clasificación de la UNESCO sobre Patrimonio de la Humanidad.

3.3) MEMORIA HISTÓRICA, DDHH Y EDUCACIÓN. ¿QUÉ HACEMOS CON EL “MONUMENTO A LOS CAÍDOS”?

3.3.1) EL TESTIMONIO DE LAS VÍCTIMAS: LA “PLATAFORMA DE ASOCIACIONES POR EL DERRIBO”.

El “Monumento a los Caídos” en Nafarroa, erigido en 1942 para exaltar el golpe militar de 1936, ha sido objeto de rechazo por organizaciones progresistas desde su construcción. La represión del régimen franquista impidió manifestaciones contrarias hasta la evolución socio-política bajo los gobiernos de Uxue Barcos y Joseba Asiron en 2015. Con el respaldo de estos gobiernos, se iniciaron procesos para solucionar la presencia del monumento, incluyendo la exhumación de Emilio Mola y José Sanjurjo en 2016, y las jornadas de debate de 2017 y 2018 impulsadas por asociaciones como ZER y el Ayuntamiento de Pamplona. En 2019, con la llegada al poder de María Chivite y la nueva corporación de Asiron en 2023, se alinearon sus programas políticos con las demandas de las asociaciones memorialistas, quienes vieron condiciones favorables para lograr sus objetivos, incluyendo la eliminación del monumento, símbolo del golpe de Estado de 1936 y de los crímenes cometidos por sus responsables.

3.3.2) EL “MANIFIESTO POR EL DERRIBO” COMO PROPUESTA (10/II/2024).

El manifiesto fundacional de la “Plataforma de Asociaciones por el derribo del “Monumento a los Caídos en la Cruzada” fue aprobado, el 10 de febrero de 2024, por 31 asociaciones de Nafarroa. En este documento se expusieron las razones por las que la eliminación de este símbolo de exaltación del fascismo es una necesidad ética e histórica, así como un imperativo jurídico, respaldado por la legalidad internacional humanitaria y la propia ley estatal 20/2022 de *Memoria Democrática*¹¹. En dos de los

¹¹ Archivo de la Plataforma (2024/II/10). Acta de Asamblea de Asociaciones. Aprobación del Manifiesto fundacional.

párrafos recogidos en el *Manifiesto* se plasma claramente la preocupación de las asociaciones por transmitir a las futuras generaciones unos valores y un conocimiento histórico que, alejado de las “deformaciones semánticas”, haga posible el ejercicio efectivo de sus derechos y que nunca más regresase el fascismo:

“Este monumento conmemora y ensalza las ideologías que instigaron y ampararon aquellos horrores, es un símbolo apologetico del pensamiento único y totalitario impuesto. ¿Cómo explicar a quienes recordamos y honramos, la existencia en nuestra tierra de esta monstruosa edificación, construida por los que urdieron las “listas” con las que condenaron a nuestros familiares y vecinos? ¿Cómo seguir dando sentido a nuestra lucha de memoria, permitiendo la existencia de esta construcción? ¿Cómo justificar su permanencia ante las generaciones venideras, cuando la misma legalidad internacional califica aquellos hechos como crímenes de lesa humanidad y genocidio? Cualquier intento de su “resignificación” es incompatible con la propia esencia de este edificio, que es la exaltación material y simbólica del fascismo. El “monumento a los Caídos” es la negación permanente del recuerdo de nuestros familiares y vecinos, representa absolutamente todo lo contrario al ser social, colectivo y democrático de Navarra” (Archivo de la Plataforma por el Derribo, 10/02/2024).

Una exigencia que, tras muchos años de lucha, se había conseguido incorporar a la Ley 20/2022 de Memoria Democrática estatal, en la que se califica, definitivamente, este tipo de elementos como contrarios a la memoria democrática y, en consecuencia, las administraciones públicas tienen la obligación de eliminarlos del espacio público. El 22 de mayo la Plataforma de Asociaciones presentó en la “Sesión de trabajo” del Parlamento de Navarra, un informe sobre la legislación aplicable al “Monumento a los caídos”. En el apartado de conclusiones la Plataforma afirmaba que “el articulado de la Ley 20/2022 es explícito: las edificaciones de exaltación del franquismo son elementos contrarios a la memoria democrática y las administraciones públicas deben retirarlos. En ningún momento dice la Ley que deben o pueden resignificarse, en lugar de retirarlos.” Una afirmación que se había convertido en exigencia unánime durante los meses de febrero y junio de 2024, mediante la publicación en la prensa diaria de más de 140 artículos de opinión¹², y la organización, por la “Plataforma de Asociaciones”, de numerosos actos de información y movilización social en exigencia de respeto a los derechos de las víctimas del régimen franquista a la verdad, a la justicia efectiva y a la reparación.

¹² Durante los años precedentes habido asociaciones que se han destacado por su constante actividad en la publicación de artículos en la prensa, como es el caso de la asociación “Ateneo Basilio Lacort) y, en la expresión artística como el caso de José Ramón Urtasun.

El manifiesto ha recabado la adhesión de 30 asociaciones memorialistas, que representan a la casi totalidad de las asociaciones memorialistas inscritas en el registro de asociaciones del Gobierno de Navarra (Garmendia, 2023, p. 706).

3.3.3) EL DERRIBO, UN IMPERATIVO ÉTICO, UN RECURSO EDUCATIVO.

Desde una **perspectiva ética y sociopolítica**, la propuesta de demolición de este monumento de exaltación del fascismo debe analizarse desde tres principios fundamentales: el **respeto por la dignidad humana**, la **importancia de la memoria histórica** y la **necesidad de justicia**.

El **respeto por la dignidad humana** es un principio ético fundamental. Los monumentos que glorifican ideologías totalitarias y justifican crímenes de lesa humanidad representan una afrenta a la memoria de las víctimas y sus familias. La preservación de tales símbolos perpetúa el dolor y trauma de quienes sufrieron bajo el régimen franquista. Por tanto, el acto de demolición del monumento no solo es un acto de respeto, sino también un **reconocimiento a la dignidad de las víctimas**.

El segundo principio es la **vigencia de la memoria histórica** de las víctimas y de la sociedad democrática de Nafarroa. Aquellos que abogan por la conservación del monumento como parte de la historia ignoran que un monumento que **ensalza el fascismo** no puede ser considerado una herramienta educativa neutra. Su presencia material es percibida como una forma de **impunidad** y de **negación** de las violaciones de derechos humanos que representa. Las víctimas de crímenes de lesa humanidad, así como sus familias, tienen derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación. Derribar el monumento no es solo un acto simbólico de justicia, sino una **forma de reparación**.

La **documentación** del proceso de demolición a través de medios audiovisuales y testimonios ofrece un recurso **didáctico y pedagógico** de enorme valor. Esto permitirá a las generaciones presentes y futuras comprender el carácter transformador de una acción colectiva cimentada en valores democráticos y en la defensa de los derechos humanos. La demolición no solo significa el fin de un símbolo de exaltación del genocidio franquista, sino también da continuidad a la lucha de aquellas generaciones cuyo exterminio pretendió borrar toda conciencia social y cultural, impidiendo la construcción de un futuro más **justo y libre**.

II) UNIDAD DIDÁCTICA.

1) INTRODUCCIÓN: CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA.

En las ciudades contemporáneas, las huellas arquitectónicas del franquismo en espacios públicos exaltan y glorifican la violencia y el genocidio, en contraste con los valores democráticos actuales. Este plan didáctico busca fomentar un debate sobre la conservación o eliminación de dichos símbolos.

2) MARCO NORMATIVO.

- **Ley Orgánica 3/2020**, que modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, y promueve un enfoque inclusivo y democrático en la educación.
- **Ley 20/2022, de Memoria Democrática**,

3) MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO.

- **Cognitivismo:** Los/as alumnos/as son agentes activos en la construcción del conocimiento, lo que les permite reformular su percepción de la realidad a través del aprendizaje basado en problemas.
- **Constructivismo:** Se promueve un aprendizaje significativo basado en las experiencias previas de los alumnos, pero con una estructuración progresiva del conocimiento que permita proyectar un entendimiento más profundo y crítico de la realidad.

4) OBJETIVOS.

4.1) Objetivo general.

- Facilitar la comprensión de la incompatibilidad entre el uso del espacio público, representado por elementos que glorifican la violencia genocida del régimen franquista, y el respeto a los derechos humanos en sociedades contemporáneas.

4.2) Objetivos específicos.

- **Fomentar** una comprensión crítica de la historia reciente.
- **Analizar** la relación entre arquitectura, ideologías y violencia genocida.
- **Desarrollar habilidades** de análisis del patrimonio cultural.
- **Comprender** el impacto de la simbología franquista en la memoria colectiva y los derechos humanos de las víctimas.
- **Reflexionar** sobre las tensiones entre defensores de derechos y nostálgicos del franquismo.

- **Proponer** alternativas para preservar el conocimiento histórico sin mantener símbolos antagónicos a los derechos humanos.

5) DIAGNÓSTICO INICIAL E INTRODUCCIÓN AL TEMA.

5.1) Diagnóstico inicial.

- **Evaluar** la percepción de los alumnos sobre los monumentos que simbolizan regímenes totalitarios y genocidio, específicamente relacionados con el franquismo.

5.2) Metodología.

- **Cuestionario inicial:** Identificar el conocimiento, actitudes y opiniones de los alumnos respecto a estos símbolos.
- **Discusión grupal:** Actividad donde los alumnos expresan sus opiniones sobre la presencia de estos símbolos en su entorno.
- **Reflexión individual:** Breve escrito sobre la relación personal con los monumentos franquistas y su significado.

5.3) Introducción al tema.

5.3.1) Contextualización.

- La arquitectura refleja las ideologías de una sociedad en un momento histórico. Los edificios y monumentos transmiten mensajes culturales, políticos y sociales, y pueden glorificar regímenes o conmemorar luchas por los derechos socio-políticos y culturales universales.

5.3.2) Actividad inicial: Debate.

- **Objetivo:** Fomentar el pensamiento crítico sobre el papel de la arquitectura en la memoria colectiva.
- **Pregunta de debate:** ¿Qué papel juega la arquitectura en la construcción de la memoria colectiva?
- **Metodología:** Formación de grupos de debate y reflexión guiada mediante preguntas que estimulen la conversación, seguida de una puesta en común:
 - ¿Cómo influyen los monumentos en nuestra comprensión de la historia?
 - ¿Puede un monumento que ocupa un espacio público vulnerar derechos humanos universales?

6) MÓDULOS.

6.1) MÓDULO Nº 1: "ARQUITECTURA E IDEOLOGÍA".

6.1.1) Objetivos.

- Identificación de estilos arquitectónicos: Facilitar a los alumnos la identificación y comprensión de estilos artísticos y arquitectónicos, así como su significado histórico relacionado con el autoritarismo, la violencia y los derechos humanos. Los alumnos desarrollarán capacidades para discernir las finalidades ideológicas contenidas en cada obra y su impacto en la sociedad.

6.1.2) Contenidos.

- **Análisis de ejemplos en la cultura occidental europea:** Estudio de edificaciones emblemáticas que simbolizan el autoritarismo y el genocidio, como:
 - Monumentos franquistas en el Estado español.
 - Arquitectura nazi en Alemania.
 - Arquitectura fascista en Italia.
- **Discusión sobre la arquitectura contemporánea:** Examinar cómo la arquitectura actual puede reflejar valores democráticos y la defensa de los derechos humanos, considerando:
 - Proyectos de recuperación de la memoria histórica.
 - Espacios públicos diseñados para la inclusión y el respeto a la diversidad.
 - El uso de la arquitectura como medio de creación y resistencia cultural.

6.1.3) Actividades.

- **Discusión en clase:** Los alumnos participarán en un debate sobre la arquitectura contemporánea y sus valores democráticos, explorando cómo diferentes proyectos pueden influir en la memoria colectiva y en la construcción de una identidad democrática.
- **Investigaciones individuales o en grupo:** Cada alumno seleccionará un ejemplo de arquitectura que simbolice el totalitarismo o un edificio contemporáneo que promueva valores democráticos y realizará una investigación sobre su historia, contexto y significado. Las pautas incluirán:
 - **Contexto histórico:** Cuándo y por qué se construyó el edificio.
 - **Intenciones ideológicas:** Valores o ideologías que se pretende transmitir.
 - **Impacto en la memoria colectiva:** Cómo ha sido recibido por la sociedad y su relevancia en el debate sobre derechos humanos.

6.1.4) Presentaciones.

- **Exposición de resultados:** Al final del módulo, los alumnos presentarán los resultados de sus investigaciones. Cada uno preparará una exposición de 10-15 minutos, seguida de una sesión de preguntas y respuestas, lo que permitirá desarrollar habilidades de comunicación y argumentación.
- **Reflexión final:** Se realizará una reflexión grupal sobre lo aprendido en el módulo, resaltando la importancia de la arquitectura en la construcción de narrativas históricas y su relación con los derechos humanos.

6.2) MÓDULO Nº 2: “DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA HISTÓRICA”

6.2.1) Objetivos.

- **Comprensión de la evolución de las manifestaciones artísticas:** Facilitar la comprensión de cómo las manifestaciones artísticas en el espacio público han evolucionado en relación con la defensa de los derechos humanos, analizando cómo la memoria histórica se ha expresado a través del arte en el espacio público.

6.2.2) Contenidos.

- **Estudio de declaraciones de derechos humanos fundamentales:** Análisis de documentos clave, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, y su relación con la lista de “Patrimonio Mundial”, discutiendo el papel de estos sitios en la promoción de los derechos humanos.
- **Análisis de la “Ley 20/2022, de 19 de octubre, de memoria democrática”:** Estudio de artículos relevantes que abordan la eliminación de simbología franquista en espacios públicos y su conexión con la defensa de los derechos humanos.

6.2.3) Actividades.

- **Estudio de casos de eliminación de simbología totalitaria:** Los alumnos investigarán casos específicos de eliminación de estructuras que simbolizan regímenes totalitarios, enfocándose en:
- **Contexto histórico:** Decisiones sobre la eliminación y su impacto en la memoria colectiva.
- **Impacto en la comunidad:** Efectos en las víctimas y sus familias.
- **Análisis de reacciones:** Respuestas a favor y en contra de estas eliminaciones.

6.2.4) Presentaciones y debate.

- **Exposición de resultados:** Cada grupo presentará hallazgos sobre la eliminación de simbología de regímenes totalitarios, incluyendo análisis crítico y reflexiones personales.
- **Debate:** Se llevará a cabo un debate sobre la justificación de la eliminación de simbología franquista en relación con los derechos humanos, fomentando una discusión abierta sobre el papel de la memoria en la construcción de una sociedad más justa.
- **Reflexión final:** Se concluirá con una reflexión colectiva sobre la importancia de la memoria histórica, considerando cómo la gestión del patrimonio cultural puede influir en un futuro más inclusivo.

6.3) MÓDULO N° 3: “PATRIMONIO CULTURAL vs. DERECHOS HUMANOS.”

6.3.1) Objetivos.

- **Analizar la tensión entre la conservación del patrimonio y la defensa de los derechos humanos:** Explorar cómo la preservación de ciertos elementos patrimoniales puede entrar en conflicto con la necesidad de reconocer y reparar injusticias pasadas.

6.3.2) Contenidos.

- **Estudio** de la definición de “Patrimonio cultural y natural mundial” realizada por la Unesco y su relación con los derechos humanos universales.

6.3.3) Actividades.

- **Foro abierto, debate sobre corrientes patrimonialistas vs. derechos humanos:** Los/as alumnos/as participarán en un foro donde se abordarán las posturas de los patrimonialistas, que abogan por la conservación de ciertos elementos culturales, y los defensores de los derechos humanos, quienes afirman que estos símbolos perpetuar situaciones injustas.
 - **Preguntas guía:**
 - ¿Qué valor tiene la conservación del patrimonio para la identidad cultural de una sociedad?
 - ¿Cómo se pueden reconciliar las memorias colectivas con la necesidad de respeto de los derechos humanos universales y la justicia?

- **Debate sobre conservacionistas y los nostálgicos franquistas:** Se explorará la responsabilidad ética de preservar ciertos patrimonios, y la percepción actual de ambas corrientes de opinión sobre los derechos humanos y la perpetuación simbólica en los espacios públicos de las vulneraciones de derechos sufridas.

7) EVALUACIÓN.

7.1) Evaluación continua del aprendizaje.

- **Objetivo.** La evaluación en este plan didáctico busca no solo medir el conocimiento adquirido, sino también fomentar una reflexión profunda sobre la relación entre el patrimonio y los derechos humanos. Al promover una evaluación continua y participativa, se espera que los/as alumnos/as desarrollen una comprensión crítica y comprometida con los desafíos que plantea la memoria histórica en la sociedad actual.
- **Medios:**
 - **Cuestionarios:** Cuestionarios: Se administrarán cuestionarios periódicos con preguntas de opción múltiple y abiertas para evaluar la comprensión y fomentar la reflexión.
 - **Debates:** Debates: La participación se evaluará según la calidad de los argumentos y la capacidad de escucha, utilizando una rúbrica que considere claridad, respeto y análisis.

7.2) Reflexiones Finales.

- **Diario de reflexiones:** Los/as alumnos/as escribirán un diario al final del curso, reflexionando sobre cómo ha cambiado su perspectiva respecto a patrimonio y derechos humanos.
- **Presentación de Reflexiones:** Compartirán sus reflexiones en clase, promoviendo el intercambio de ideas.

7.3) Evaluación del proyecto final.

- **Presentación de proyectos:** Los/as alumnos/as presentarán proyectos creativos, evaluados por su contenido, creatividad y claridad.
- **Feedback constructivo:** Se proporcionará retroalimentación para resaltar fortalezas y áreas de mejora.

8) FUENTES UTILIZADAS.

- AFAN, 1984. “¡¡No General!! Fueron más de TRES MIL los asesinados”. Pamplona: Mintzoa, 176 pp.
- AKT. (2018). *Navarra 1936, de la esperanza al terror*. Tafalla: AKT.
- ALEGRÍA, Luis (2012). “Patrimonio y atrocidad”, MARSAL, Daniela (comp.) (2012). *Hecho en Chile. Reflexiones en torno al patrimonio*, Santiago: Ediciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, pp. 293-319.
- BARROS GARCÍA, José Manuel, TABERNER SANCHIS, Ruth (2023). *La conservación y restauración del patrimonio negativo*, Madrid, Ge-conservación nº 24/ 2023. ISSN: 1989-8568, pp. 78-86.
- BIANCHINI, Maria-Chiara (2016). *Patrimonios disonantes y memorias democráticas: una comparación entre Chile y España*, Madrid: Kamchatka. Revista de análisis cultural Nº 8 (Diciembre 2016): 303-322.
- BUENO URRITZELKI, M. (2020). *Nos llamarán chaqueteros. Intrahistoria del PSOE y la UGT de Navarra (1974-1982)*, Tafalla: Txalaparta, Págs. 360.
- BUSTAMANTE, Javiera (Tesis) (2014). *Las voces de los objetos: vestigios, memorias y patrimonios en la gestión y conmemoración del pasado*. Universidad de Barcelona, pp. 312.
- CAMPOS, Josefina. (2008). *Operación Retorno. Los fusilados de Peralta, la vuelta a casa (1936- 1978)*. Pamplona: Pamiela.
- ESPINOSA MAESTRE, Francisco (2003). “Historia, memoria, olvido. La represión franquista”. En VV.AA (2003). *Memoria y olvido sobre la guerra civil y la represión franquista*. Córdoba: Ayto. de Lucena, 180 págs.
- GARMENDIA AMUTXASTEGI, G. (2023), “Políticas públicas en Navarra sobre víctimas de la rebelión militar de 1936”, *Rev. Príncipe de Viana*, núm. 284 (2022), pp. 697-723.
- GARMENDIA, G. & GARCÍA, J. C. (2015). *La Ley de Memoria Histórica de Navarra: movimiento(s) por la recuperación de la Memoria Histórica y políticas públicas*, Madrid: Nuestra Historia, nº 3, 70-77.

- HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Ascensión y LOZANO LÓPEZ, Juan Carlos (2019). “Los “patrimonios incómodos”, a debate en el Foro Clave de Bóveda (III)”, Madrid: Artigrama, núm. 34, 2019, pp. 513-517.
- IGGERS, Georg G. (2012). *La historiografía del siglo XX. Desde la objetividad científica al desafío posmoderno*, Fondo de Cultura Económica: México.
- MIKELARENA PEÑA, Fernando (2019). *La [des]memoria de los vencedores: Jaime del Burgo, Rafael García Serrano y la Hermandad de Caballeros Voluntarios de la Cruz*, Pamplona: Pamiela Argitaletxea, pp. 398.
- (2015). *Sin piedad*. Pamplona: Pamiela Argitaletxea, pp. 557.
- QUIROGA, Alejandro (2015). “La trampa de la equidistancia. Sobre la historiografía neoconservadora en España”; FORCADELL, C., PEIRÓ, I., YUSTA, M. (eds.) (2015). *El pasado en construcción. Revisionismos históricos en la historiografía contemporánea*. Zaragoza: Diputación de Zaragoza, pp. 340-362.
- REIG TAPIA, Alberto (2017). *La crítica de la crítica. Inconsecuentes, insustanciales, impotentes, prepotentes y equidistantes*. Madrid: Siglo XXI, pp. 504.
- ROBLEDO, Ricardo (2014). *Historia científica VS. Historia de combate en la antesala de la Guerra Civil. Algunas acotaciones*. Salamanca: universidades Salamanca, *Studia Histórica*. H.^a Contemporánea, n^o 32, 2014, pp. 75-94.
- TUNBRIDGE, J. E. y ASWORTH, G. J. (1996). *Dissonant heritage: the management of the past as a resource in conflict*, Chichester (Gran Bretaña): John Wiley & Sons Limited, pp. 305
- UNESCO. *World Heritage List*. Recuperado: <https://whc.unesco.org/en/list/> [consulta realizada 22/VII/2024]